

RESOLUCION No.

(**002417**)

15 JUL. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente PEDRO JULIO PUENTES ROZO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 000537 de fecha marzo 07 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **PEDRO JULIO PUENTES ROZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.705.749, la suma de **\$2.363.328** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Neurodesarrollo, Procesos Neuro Psicologicos y Aprendizaje IV, correspondiente al programa Maestría en Neuropedagogía – Convenio Gobernación, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Posgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **PEDRO JULIO PUENTES ROZO**, correspondiente al periodo comprendido del 15 de marzo al 23 de marzo de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

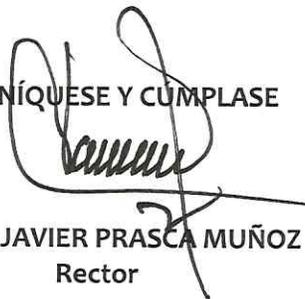
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a el **PEDRO JULIO PUENTES ROZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.705.749, la suma de **\$2.363.328** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Neurodesarrollo, Procesos Neuro Psicologicos y Aprendizaje IV, correspondiente al programa Maestría en Neuropedagogía – Convenio Gobernación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **PEDRO JULIO PUENTES ROZO**, a el Jefe del Departamento de Posgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa 
Revisó: Salomón Mejía Sánchez 